

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE CONTRATACION”

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que como función principal la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP tiene por objeto la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana, de conformidad con la previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales; articulando la acción municipal para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano, para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Que en virtud de dichas funciones, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP y el Municipio de Pereira, firmaron el contrato interadministrativo N° 2655 de 2019 cuyo objeto es: "Realizar la dotación, construcción y rehabilitación del parque denominado La Paz ubicado entre las calles 13 y 14 desde la carrera 11 bis (retorno puente Barranquero calle 14) por el norte, hasta la avenida del ferrocarril por el sur, predios localizados en sector catastral 01-05 identificados con el número de manzana 01-90-000, en el Municipio de Pereira"

Que de conformidad con lo anterior la empresa de desarrollo urbano de Pereira EDUP ha celebrado la contratación necesaria con el fin de cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato interadministrativo N° 2655 de 2019.

Que por solicitud de la directora de obra ingeniera Lina María Perdomo de adicionar y prorrogar los contratos que a su consideración son necesarios

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE CONTRATACION”

para culminar con la obra denominada parque la paz, la gerencia considera necesario y pertinente celebrar un comité de contratación donde se avalúen las condiciones técnicas, jurídicas y financieras con el fin de adelantar todos los tramites tendientes a sus celebraciones.

CONTRATO No. 50

CONTRATISTA: APOLINAR FRANCO GIRLADO

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL COMPONENTE HIDRÁULICO Y SANITARIO A EJECUTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE LA PAZ.

PLAZO CONTRACTUAL: 31 de diciembre de 2019

VALOR DEL CONTRATO: \$ 482.126.552

PRORROGA: 31 de enero de 2020

JUSTIFICACIÓN: Se solicita adición en tiempo debido a que la puesta en funcionamiento del equipo de bombeo requiere la finalización de la obra, la cual está sujeta a la construcción de cascada y río simbólico a cargo del contratista de concretos.

CONTRATO No. 67

CONTRATISTA: JOSE ALBEIRO GALLEGO AGUDELO

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL COMPONENTE ELÉCTRICO A EJECUTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE LA PAZ

PLAZO CONTRACTUAL: 31 de diciembre de 2019

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ DE CONTRATACION”

VALOR DEL CONTRATO: \$ 192.795.631

PRORROGA: 31 de enero de 2020

JUSTIFICACIÓN: se requiere hacer actividades que requirieron prorroga y están a cargo del contratista de concretos.

CONTRATO No. 71

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE LA PAZ

OBJETO:

ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O SOLICITADAS POR LA INTERVENTORÍA O DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE LA PAZ

PLAZO CONTRACTUAL: 31 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 460.181.608

VALOR ADICIONAR: \$ 95.000.000

PRORROGA: 31 de enero de 2020

JUSTIFICACIÓN: Se solicita adición presupuestal debido a que por el ajuste del diseño de tanque genero mayores cantidades de concreto, que a su vez implico en la pactación de nuevos ítems y con ello lograr dar cumplimiento al alcance de construcción de gradas curvas (que también requirieron de ajustes en diseño), también se realizaron actividades que no estaban contempladas en el contrato inicial como la construcción de la bahía sobre la avenida del ferrocarril pero que fue solicitada por la Interventoría. Teniendo en cuenta esta adición presupuestal y las obras no contempladas en el